

INFORME DE COMISARIO
PERIODO 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en calidad de comisario principal de CABELINI S.A. el Balance General al 31 de Diciembre del 2006 y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha.

Mi examen se efectuó con las disposiciones del reglamento vigente ajustado a las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) y normas tributarias, y en consecuencia incluyo las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

Como parte de mi examen, he verificado al cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como he revisado el sistema de control interno de la compañía en la medida que considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de accionistas y de los directores.

La convocatoria de la Junta General de accionistas de la compañía se la realizó de conformidad con las disposiciones societaria vigente.

En los expedientes de las Junta General de accionista de la compañía se conservan de acuerdo con la ley, las listas de los asistentes a las mismas.

En mi opinión basada en los anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financieras de CABELINI S.A. al 31 de Diciembre del 2006 y los resultados de sus operaciones expuesta en el estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y practicas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia del Ecuador.

Atentamente,


William Reyes Zambrano
RUC: 0901094508001
COMISARIO

